Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 Nº 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647
MORROA – SUCRE

Morroa-Sucre, 20 de febrero de 2023

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA
Demandante: CARMEN SALCEDO DE REYES
Demandado: DEYANIRA JARAMILLO ARIAS Y OTROS
RADICADO 2022 – 00135-00.

En atención a la nota de secretaria que antecede, y revisado el presente proceso encuentra este despacho que mediante memorial de fecha 18 de octubre de 2022, la parte demandante manifestó desconocer la dirección de residencia y electrónica del acreedor hipotecario vinculado dentro de este proceso. En razón a ello se dispondrá el emplazamiento.

Por otro lado, allega una copia de la página del periódico el meridiano de sucre, mediante el cual realizó el emplazamiento que dispuso este despacho.

Ahora bien, se tiene que en auto de fecha 22 de septiembre de 2022, se dispuso el emplazamiento de la demandada, al igual que el de las personas indeterminadas, tal y como lo disponen los Artículos 108 y 293 C.G.P.) Difusión que deberá hacerse, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en la que se puntualiza la manera de cómo se debe llevar a cabo el emplazamiento, que no es que, con la inserción de las personas a emplazar en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de la Judicatura. Así las cosas se ordenarán que por secretaria se incluyan los datos en el Registro antes mencionado.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: EMPLASECE a LUIS JAVIER MERCADO SANCHEZ, en calidad de acreedor hipotecario dentro de este proceso, (Artículos 108 y 293 C.G.P.) difusión que deberá hacerse, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y en ese orden de ideas el mismo se realizará únicamente con la inserción en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de la Judicatura. Déjense las constancias de rigor.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada en el

registro, surtido el emplazamiento se procederá a nombrar curador ad-litem si a ello hubiese lugar.

SEGUNDO: Por secretaria, inclúyanse los datos de la demandada DEYANIRA JARAMILLO ARIAS con C.C. No. 32.682.862 y de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6012be0a4519c73819f2dd401be742d6ba7832cb9a0b82d9690d91ec3fd9eefa
Documento firmado electrónicamente en 20-02-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx